



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202532214219921

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., octubre 27 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQS 5524262025

Respetada Ciudadanía,

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención al comunicado de la referencia en el cual se indica: “(...) *LA COMUNIDAD DEL BARRIO SAN JOSE, SOLICITA LA IMPLEMENTACION DE SEMAFOROS EN LOS TRAMOS DE LA CALLE 27 SUR 12H - 75 Y CALLE 27 SUR 12H-46 (...)*”, de manera atenta se informa:

Como primer aspecto a destacar, es importante mencionar que la SDM es consciente de las problemáticas que en materia de seguridad vial se viene presentando en varios sectores de la ciudad y es por ello que adelanta las estrategias necesarias para mitigar el factor de riesgo en las intersecciones de la ciudad de Bogotá, implementando intersecciones semaforizadas en el casco urbano de la ciudad, ya sea implementadas directamente por la Entidad o como parte integral de proyectos de ciudad desarrollados por externos, respondiendo así a los compromisos que tiene la SDM para dar cumplimiento a las metas y estrategias establecidas en el Plan Distrital de Seguridad Vial, buscando garantizar la seguridad vial en los corredores de la ciudad, optimizando la movilidad y ofreciendo una estructura organizada para el cruce seguro de todos los actores viales.

Por lo anterior y considerando que la Entidad dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semaforicos en la ciudad de Bogotá, la Entidad da un estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



la normatividad vigente¹, la cual propende por generar ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan consideraciones técnicas en su capítulo 4 “Semáforos” y su subnumeral 4.4.3. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semafórico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

Para atender este tipo de solicitudes, la SDM desarrolla una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 45005 de 2024. Esta metodología establece las bases técnicas para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semafóricos, el cual se describe a continuación:

- **Primer nivel:** Confirmación o depuración del requerimiento, visitas a cada intersección, además de la caracterización geométrica y operacional del sector.
- **Segundo nivel:** Incluye toma de aforos, chequeo de condiciones mínimas de la norma, proceso de ranking (comparativo de las solicitudes) basado en condiciones geométricas y operacionales.
- **Tercer nivel:** Incluye evaluaciones de tránsito (Capacidad y NS) y/o Simulaciones en el entorno determinando la PREFACTIBILIDAD de acuerdo con el cupo a semaforizar (El número de cupos depende de la disponibilidad presupuestal para diseños y ejecución de obras civiles).
- **Cuarto nivel:** Investigación y/o Armonización de la medida con proyectos del entorno; se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la elaboración de diseños, se realiza la construcción de obras civiles y actividades de puesta en servicio.

¹ *Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial.*



El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

En este sentido, se informa que la intersección de la **Carrera 12H BisA con Calle 27 Sur**, fue incorporada con el identificador **P2206** a la base de datos de intersecciones solicitadas para desarrollar al proceso de evaluación de viabilidad semafórica, dadas las posibles situaciones de riesgo para los actores más vulnerables y la presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad en la zona. El proceso de evaluación de viabilidad semafórica, contempla entre otros aspectos el análisis de las variables del flujo vehicular, características operativas de la intersección, características geométricas y el comportamiento de volúmenes vehiculares y peatonales, así como modelos de ingeniería de tránsito e identificación de situaciones de riesgo para los actores más vulnerables y de esta manera poder determinar si la medida a implementar corresponde a la implementación de un paso peatonal semaforizado.

Ahora bien, dadas las condiciones actuales de operación en el sector de la referencia y considerando los aspectos dinámicos de la zona, el continuo crecimiento poblacional, las dinámicas de movilidad emergentes y demás factores influyentes en el entorno urbano en el sector, la Entidad realizará un análisis de necesidad para verificar la pertinencia de realizar una toma de información de volúmenes vehiculares y peatonales en la intersección (*insumo técnico para verificar la necesidad de implementación de controles semafóricos en las intersecciones*), en cumplimiento del segundo nivel de evaluación y de esta manera determinar con los análisis de la información si la medida a implementar corresponde a paso peatonal semaforizado u otra alternativa de infraestructura que garanticen las condiciones de seguridad de los usuarios principalmente de los peatones y ciclistas.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532214219921

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por último, se recuerda que aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas, es decir que sin importar las medidas que se adopten para regular y garantizar seguridad, fluidez, orden y comodidad para todos los actores de la movilidad (*peatones, conductores y bici-usuarios*) de las vías del Distrito, también es necesaria la participación activa en el acatamiento de las normas contemplada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, de lo contrario, no es posible realizar una incidencia significativa en la mejora de la seguridad vial, si los ciudadanos no respetan las normas.

Por lo demás, la Subdirección de Semaforización de la SDM queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 27-10-2025 09:53 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co